

Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30147-16-1506-2018

1506-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,689.1
Muestra Auditada	26,835.8
Representatividad de la Muestra	64.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 41,689.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 26,835.8 miles de pesos que representó el 64.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, como administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La institución contó con un Código de Ética con fecha de emisión 17 de septiembre de 2014.</p>	<p>El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
Administración de Riesgos	
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y comunicación.	
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>
Supervisión	
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 1 punto de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo

que ubica al municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no cuenta con mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades; para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario implementar, revisar y actualizar la normativa que los fundamenta.

2017-D-30147-16-1506-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los recursos

2. Se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria productiva donde se administraron los recursos del FISMDF 2017, con 31 días posteriores respecto de la fecha límite establecida por la normativa (los primeros 10 días de diciembre del año inmediato anterior); por lo que notificó de forma extemporánea la cuenta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN); adicionalmente, la cuenta bancaria no fue específica ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SA-2018-005 CTA. PUB.2017/MSA, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que la federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) recursos por 41,689.1 miles de pesos y esta, a su vez, los enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio administró dichos recursos y sus rendimientos financieros generados por 183.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva.

Integración de la información financiera

4. Con la revisión de la integración de la información financiera, se determinó que los recursos del FISMDF 2017 transferidos al municipio por 41,689.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 183.3 miles de pesos, se registraron en la contabilidad del municipio; dichos registros, tanto de ingresos como de egresos están actualizados, identificados y controlados; por otra parte los egresos realizados se

revisó una muestra de 26,835.8 miles de pesos los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria original; sin embargo, no fue cancelada con la leyenda de “Operado FIS MDF 2017”.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SA-2018-005 CTA. PUB.2017/MSA, por lo que se da como promovida esta acción.

5. En la revisión de la integración de la información financiera del FIS MDF 2017, se verificó que el municipio no ha implementado un programa para que los pagos se realicen directamente en forma electrónica mediante abono a la cuenta del beneficiario, debido a que realizó los pagos mediante cheques a los proveedores y contratistas.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SA-2018-005 CTA. PUB.2017/MSA, por lo que se da como promovida esta acción.

6. En la revisión de la integración de la información financiera del FIS MDF 2017, se observó que los pagos efectuados reportados en la cuenta de banco no son congruentes con las cifras de sus registros contables y presupuestales, con las reportadas en la Cuenta Pública Municipal 2017, ni con lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SA-2018-005 CTA. PUB.2017/MSA, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio dispone de un manual de contabilidad alineado a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no realizó la integración de la información financiera en esos términos ya que, de las 25 obligaciones previstas en la ley, se constató que implanto 8 disposiciones en tiempo y forma, para un avance del 32.0%.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SA-2018-005 CTA. PUB.2017/MSA, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2017, para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los recursos

9. Al municipio le fueron entregados 41,689.1 miles de pesos del FIS MDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por 183.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 41,872.4 miles de pesos.

De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 40,459.6 miles de pesos que representaron el 96.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 3.4%, que equivale a 1,412.8 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2018 se pagó 41,871.2 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte de 1.2 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018
(Miles de pesos)

Conceptos de gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado 31/03/18	% del pagado	% del disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	18	8,500.9	20.3	20.3
Urbanización	11	4,296.5	10.3	10.3
Electrificación rural y de colonias pobres	30	12,406.8	29.6	29.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	14	8,952.9	21.4	21.4
Gastos indirectos	1	1,140.0	2.7	2.7
Subtotal pagado	74	35,297.1	84.3	84.3
RECURSOS NO APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Obras del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016	28	6,574.1	15.7	15.7
Subtotal pagado	28	6,574.1	15.7	15.7
Total pagado	102	41,871.2	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		1.2		0.0
Total disponible		41,872.4	100.0	100.0

Fuente: Expedientes técnicos de obra, pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

Por lo anterior, el municipio destinó 35,297.1 miles de pesos del FISMDF 2017 para el pago de 74 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó 34,157.1 miles de pesos, es decir, el 81.9% de los recursos ministrados del FISMDF 2017 en el pago de 73 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas, y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE ENERO DE 2018
(Miles de pesos)

Criterio / Concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del Asignado	% del pagado	% del disponible
Inversión en beneficio de la población objetivo por criterio de pobreza					
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	45	22,809.1	54.7	54.5	54.5
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	28	11,348.0	27.2	27.1	27.1
Subtotal	73	34,157.1	81.9	81.6	81.6
Inversión en otras obras y acciones					
Gastos indirectos	1	1,140.0		2.7	2.7
Subtotales	1	1,140.0		2.7	2.7
Totales	74	35,297.1		84.3	84.3
Obras del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016	28	6,574.1		15.7	15.7
Recursos no ejercidos		1.2		-	-
Total disponible	102	41,872.4		100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 proporcionado por el municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

De lo anterior, el municipio invirtió 22,809.1 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 54.7% de los recursos ministrados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 5.3%, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo requerido.

11. El municipio destinó 29,860.6 miles de pesos que corresponden al 71.6% de los recursos asignados del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 10.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario lo cual no excedió el porcentaje máximo permitido del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018
(Miles de pesos)

Criterio / Concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del Asignado	% del pagado	% del disponible
Directa	62	29,860.6	71.6	71.3	71.3
Complementaria 2 (Proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas)	11	4,296.5	10.3	10.3	10.3
Gastos indirectos	1	1,140.0	2.7	2.7	2.7
Totales	74	35,297.1	84.6	84.3	84.3
Obras del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016	28	6,574.1		15.7	15.7
Recursos no ejercidos		1.2		0.0	0.0
Total disponible	102	41,872.4		100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 proporcionado por el municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por otra parte, el municipio ejerció 4,296.5 miles de pesos que representan el 10.3% de los recursos asignados del FISMDF 2017, en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas; sin exceder el porcentaje mínimo permitido en la normativa del 15.0%.

12. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2017 por 6,574.1 miles de pesos para el pago de 28 obras públicas concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016, conforme al acuerdo núm. 110, Tomo CXXV de fecha 17 de marzo de 2017, en el cual, el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave autorizó a los ayuntamientos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicar dichos recursos a este fin; sin embargo, los pagos citados no son procedentes debido a que corresponden a otro ejercicio fiscal y que se contraponen al principio de anualidad; adicionalmente, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) mediante oficio núm. 614.DGDR/206/2017 de fecha 5 de julio de 2017, indicó que de acuerdo a los numerales 1.4 y 1.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, únicamente la SEDESOL interpretará los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, concluyendo que en su opinión, “el Congreso del Estado no tiene facultades para regular el manejo presupuestal de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, ni para interpretar su aplicación a los fines específicos que mandata la Ley de Coordinación Fiscal”.

2017-D-30147-16-1506-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,574,118.29 pesos (seis millones quinientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 29/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en

la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por destinar recursos del fondo del ejercicio fiscal de 2017 para el pago de 28 obras públicas concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF correspondientes al ejercicio fiscal de 2016.

13. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM).

14. El municipio destinó 1,140.0 miles de pesos (2.7%) de los recursos asignados en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (3.0%); asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para supervisión de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

15. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017, para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

16. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 en obras para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales.

Obra Pública

17. El municipio realizó 73 obras correspondientes a la cuenta pública 2017 por 34,157.1 miles de pesos, y de estas, se seleccionó una muestra de 25 obras por 19,121.7 miles de pesos pagados, en las que se constató que el municipio dió cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las obras se encuentran incluidas en el programa anual de obra pública del municipio.
- b) Los expedientes técnicos cuentan con documentación suficiente de las obras realizadas.
- c) Las 25 obras se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos máximos autorizados.
- d) Los contratistas contaron con los requisitos establecidos en las bases y se adjudicó al contratista que garantizo las mejores condiciones para el municipio.
- e) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.
- f) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- g) Se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento.
- h) De las 25 obras en 10 casos se otorgaron anticipos, mismos que fueron garantizados por las fianzas respectivas y fueron amortizados en su totalidad.

- i) Se constató que los pagos realizados con recursos del FISMDF 2017 de la muestra revisada, se encontraron debidamente soportados por pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios y estimaciones de obra con su soporte correspondiente; asimismo, se comprobó que se cumplió con los requisitos que marca la normativa respecto de las bases de concurso.
- j) Se constató que de las 25 obras seleccionadas en 24 casos los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos pactados en los mismos y en un caso se celebró un convenio en monto el cual se encontró debidamente justificado.
- k) Los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados.
- l) Con la verificación física a las 25 obras seleccionadas, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplieron con las especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que se encontraron concluidas y operando.
- m) De las obras seleccionadas en la muestra de auditoría 14 obras contaron con las actas de entrega recepción y actas finiquito.
- n) El municipio no destinó recursos del fondo para la ejecución de obras por administración directa.

18. En las obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se detectó que en las bitácoras de obras no se identificó el registro del ingreso ni la autorización de las estimaciones para su pago.

2017-B-30147-16-1506-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron bitácoras de las obras ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, en las cuales no se identificó el registro del ingreso ni la autorización de las estimaciones para su pago.

19. Las obras seleccionadas en la muestra de auditoría, en 11 casos se presentaron las actas de entrega recepción las cuales no se presentan debidamente formalizados ya que carecen de la firma de la dependencia contratante.

2017-B-30147-16-1506-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo el debido proceso para la formalización de las actas de entrega recepción de 11 obras realizadas con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

20. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

21. El municipio no acreditó que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni haber informado los resultados alcanzados al término del ejercicio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SA-2018-005 CTA. PUB.2017/MSA, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El municipio informó el segundo y cuarto trimestre dentro de los 20 días posteriores a cada trimestre al Gobierno del estado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, del formato nivel financiero, por lo que no reportó ningún trimestre del formato gestión proyectos ni la ficha de indicadores; adicionalmente, no acreditó haber publicado en su órgano de difusión local, página de internet o en algún otro medio, los informes reportados.

MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP
 CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	Sí	No	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión (Internet y Boletín Oficial del Estado)				
Avance Financiero	No	No	No	No
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Documentación proporcionada por el municipio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SA-2018-005 CTA. PUB.2017/MSA, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El municipio no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo anterior no fue posible realizar ni validar su congruencia con los datos reportados a la SHCP.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SA-2018-005 CTA. PUB.2017/MSA, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Con la revisión de los reportes del cuarto trimestre y sus anexos, remitidos a la SHCP y a la SEDESOL, se constató que el municipio reportó un importe "pagado" distinto al reportado en SEDESOL; así como en el rubro de "acciones" las cantidades reportadas difieren, adicionalmente, se refrenda que la entidad fiscalizada no reportó a sus habitantes los resultados del fondo, por lo que no existen congruencia de las cifras en los reportes presentados a las diversas instancias, y así poder hacer una comparación con la información que se debió reportar a los habitantes.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SA-2018-005 CTA. PUB.2017/MSA, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas y objetivos

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 41,689.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 183.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 41,872.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 96.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,412.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2018, el recurso no gastado significó el 0.0%, que equivale a 1.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 81.9% (34,157.1 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y en localidades con los dos grados de rezago social más altos; sin embargo, el 15.7% de los recursos gastados 6,574.1 miles de pesos se aplicaron al pago de pasivos de proyectos que corresponden al ejercicio fiscal 2016, por lo que, no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio durante 2017, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir en agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y a infraestructura básica del sector educativo un total de 21,750.3 miles de pesos, que representan el 52.2% de los recursos asignados del FISMDF 2017, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 71.6% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra selectiva de 25 obras, 21 se encontraban concluidas, y cuatro presentaron deficiencias en los trabajos contratados y pagados.

Del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, se concluye que los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias.

Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dió en la carencia por material de pisos en la vivienda, que disminuyó de 44.8% a 26% (18.8 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso a los servicios de salud tuvo una disminución relevante, al pasar de 35.8% en 2010 a 17.2% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por hacinamiento en la vivienda, que pasó de 39.1% a 30.6%, lo que implica una disminución de 8.5 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo asignado, lo

destinado a la población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 84.3% de lo pagado y se destinó el 71.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	96.9%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible)	100.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	54.5%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	49.9%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	71.3%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	10.3%
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

2017-D-30147-16-1506-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2017, se destinen en proyectos que atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, a fin de abatir la desigualdad social y lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo y no a cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,574,118.29 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,835.8 miles de pesos, que representó el 64.4% de los 41,689.1 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 3.4% de los recursos disponibles por 1,412.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, no devengó 1.2 miles de pesos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos; así como la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,574.1 miles de pesos, que representa el 24.5% de la muestra auditada y corresponde principalmente al pago indebido con recursos del fondo de 28 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni informó los resultados alcanzados al término del ejercicio, no informó el segundo trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no reportó el término del ejercicio a la Secretaría de Desarrollo Social; por lo que no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reporta a los habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 6,574.1 miles de pesos, el 15.8% de lo asignado, para el pago indebido con recursos del fondo de 28 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016.

En conclusión, el municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 12, 18, 19, y 25 se consideran como no atendidos.

Original = 1a

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
 FEDERALIZADO

10f. OF. 28 SEP 2018 B- JLCH

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS "

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
 27 SEP 2018

OFICINA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

1

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
 TRANSFERIDOS "D1"**

Asunto: Presentación de Justificaciones y aclaraciones a resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría núm.: 1506- DS-GF
 No. de Oficio de orden de auditoría: AEGF/2004/2018
 Número de Acta: 004/CP2017

SECRETARÍA DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 SOLEDAD ATZOMPA, VER.
CONTROL
 2018

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
 FEDERALIZADO

12:07 pm. 28 SEP 2018 2421

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

MRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
 Director General de Auditoría de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
 Ciudad de México.
 Presente

[Handwritten signature]

C. MOISES ASENCION PEREZ, en mi calidad de Titular del Órgano de Control Interno del municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave; personalidad que se me tiene ampliamente reconocida dentro del procedimiento de auditoría al rubro citado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, buscas, requerimientos y notificaciones el ubicado en la av. Ayocatlita esq. Priv 8 diciembre, interior número 7, San Miguel Topilejo Delegación Tlalpan Cd. de México; y autorizando al C. Abidan Antonio de Jesús, para que en mi nombre y representación las reciba; ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa comparezco para exponer lo siguiente:

Que, a través del presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del diverso 20 de la Ley número de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación publicada en el diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, vengo a presentar en tiempo y forma documentación para justificar los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la Auditoría Núm. 1506-DS-GF de la revisión de la cuenta Pública 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; marcadas con los

[Handwritten signature]
 PEREZ
 27-09-2018
 Moisés Ascención Pérez

los anexo referidos, son los que se enlistan en el oficio de remisión.

Soledad Atzompa, Ver; a 27 de septiembre de 2018

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ATZOMPA, VER.
CONTRALORÍA
2018 - 2021

L.C. MOISÉS ASCENCIÓN PÉREZ
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPAL, SOLEDAD ATZOMPA, VER.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 121, 122, 123, y 223.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción III, 33, apartados A y B, fracciones II y III, y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre: artículos 73 Quater, 73 quinquies, 73 decies, 73 undecies, 73 terdecies, 73 quaterdecies 104, 152 y 190.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz: artículos 133,134 y 212.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz: artículos 133 y 134.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.